

ANEXO 2

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA "PROFESIONALES POR MÉXICO"

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
<p>ARTICULO 27</p> <p>1. Los estatutos establecerán:</p> <p>a) La denominación del propio partido, el emblema y el color o colores que lo caractericen y diferenciación de otros partidos políticos. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas o raciales;</p> <p>b) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus miembros, así como sus derechos y obligaciones. Dentro de los derechos se incluirán el de participar personalmente o por medio de delegados en asambleas y convenciones, y el de poder ser integrante de los órganos directivos;</p> <p>c) Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos. Entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con los siguientes:</p> <p>I. Una asamblea nacional o equivalente;</p> <p>II. Un comité nacional o equivalente, que sea el representante nacional del partido;</p>	<p>Artículos 4 y 6.</p> <p>Artículos 11, 12, 13, 14, 15, 15.6, 15.7 16 y 20, párrafo tercero.</p> <p>Artículos 17, a), 18, 19, 20, 21 y 22.</p> <p>Artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, y 42.</p>	<p>Cumple.</p> <p>Cumple.</p> <p>Cumple.</p> <p>Cumple.</p>

ANEXO 2

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA "PROFESIONALES POR MEXICO"

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
<p>III. Comités o equivalentes en las entidades federativas; y</p> <p>IV. Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales y de campaña a que se refiere el párrafo 1 del artículo 49-A de este Código.</p> <p>d) Las <i>normas para la postulación democrática de sus candidatos</i>;</p> <p>e) (...) No aplica</p> <p>f) (...) No aplica</p> <p>g) Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas y los correspondientes medios y procedimientos de defensa.</p>	<p>Artículos 61, fracción II, 62, 63, 64, 65 y 66.</p> <p>Artículo 34.</p> <p>Artículo 9.</p> <p>Artículos 54, 55, 56, 57 y 58.</p>	<p>Cumple.</p> <p>Cumple.</p> <p>Cumple.</p> <p>Cumple.</p>

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA "PROFESIONALES POR MÉXICO"

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
<p>TESIS DE JURISPRUDENCIA S3ELJ 03/2005</p> <p>1. La asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisor del partido, que deberá conformarse con todos los afiliados, o cuando no sea posible, de un gran número de delegados o representantes, debiéndose establecer las formalidades para convocarla, tanto ordinariamente por los órganos de dirección, como extraordinariamente por un numero razonable de miembros, la periodicidad con la que se reunirá ordinariamente, así como el quórum necesario para que sesione válidamente.</p> <p>2. La protección de los derechos fundamentales de los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son el voto activo y pasivo en condiciones de igualdad, el derecho a la información, libertad de expresión, libre acceso y salida de a los afiliados del partido;</p>	<p>Artículos 18, 19 y 20.</p> <p>Artículo 15.</p>	<p>Cumple.</p> <p>Cumple.</p>

ANEXO 2

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA "PROFESIONALES POR MEXICO"

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
<p>3. El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas, como un procedimiento previamente establecido, derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las irregularidades así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación de la determinación o resolución respectiva y competencia a órganos sancionadores, a quienes se asegure independencia e imparcialidad.</p>	<p>Artículos 54, 55, 56, 57 y 58.</p>	<p>Cumple.</p>
<p>4. La existencia de procedimientos de elección donde se garanticen la igualdad en el derecho a elegir dirigentes y candidatos, así como la posibilidad de ser elegidos como tales, que puede realizarse mediante el voto directo de los afiliados, o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto, siempre que el procedimiento garantice el valor de la libertad en la emisión del sufragio.</p>	<p>Artículos 15.6, 15.11, 31, 66, 68 y 69.</p>	<p>Cumple.</p>

ANEXO 2

**ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
"PROFESIONALES POR MÉXICO"**

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
<p>5. Adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido, a fin de que, con la participación de un número importante o considerable de miembros, puedan tomarse decisiones con efectos vinculantes, sin que se exija la aprobación por mayorías muy elevadas, excepto las de especial trascendencia, y</p>	<p>Artículo 16, 24 y 51.</p>	<p>Cumple.</p>
<p>6. Mecanismos de control de poder, como por ejemplo: la posibilidad de revocar a los dirigentes del partido, el endurecimiento de causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del partido o públicos y establecimiento de periodos cortos de mandato.</p>	<p>Artículo 49, 51, 55, 59, 67 y 69.</p>	<p>Cumple.</p>